

**Pedido de cotización para el expediente N°: 31438**  
**LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE ALARMAS RETIRO Y DT**

Concurso de Precios 2901

Apertura: 20/01/2021 Hora: 15:30

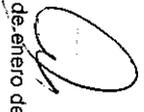
**1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO**

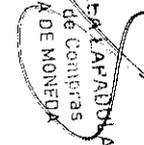
**2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:**

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
- b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
- c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

**PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :**

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Exc.	Fecha Entrega	Marca/Modelo /Procedencia	Precio Unit. sin IVA	Subtotal	Alicuota IVA
1)	369986	51470194	LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE ALARMAS: INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA INALAMBICA CONECTADO CON EL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA FEDERAL ARGENTINA. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	Servicio	12	0			ARS		
2)	369987	51530023	LOCACION MENSUAL DE MONITOREO LOCAL DE SISTEMA DE ALARMA MULTIZONA CON PULSADORES INALAMBICOS, ALAMBICOS Y DISPOSITIVOS MEDIANTE PC O SERVIDOR. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	Servicio	12	0			ARS		
3)	369988	51530350	LOCACION DE SISTEMA DE ALARMA LOCAL BCRA	Servicio	12	0			ARS		
4)	369989	51530325	LOCACION DE MONITOREO DE TCP IP BCRA	Servicio	12	0			ARS		
5)	369990	51530317	LOCACION DE SISTEMA DE MONITOREO POR TCP IP RETIRO	Servicio	12	0			ARS		
6)	369991	51530376	LOCACION DE SISTEMA DE MONITOREO CENTRAL TCP IP-BUNKER	Servicio	12	0			ARS		

  
**Lic. LORENA RUIZ IBANEZ**  
 JEFA DE SECCION  
 COMPRAS NACIONALES  
 S.E. CASA DE MONEDA

  
**Dra. AMHERA LAPADULA**  
 Gerente de Compras  
 S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

**Pedido de cotización para el expediente N°: 31438**  
**LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE ALARMAS RETIRO Y DT**

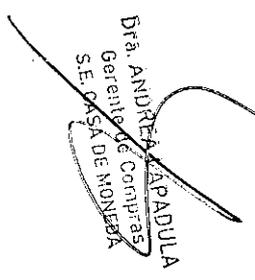
**Concurso de Precios 2901**

**Apertura: 20/01/2021 Hora: 15:30**

7)	369992	51470194	LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE ALARMAS: INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA INALAMBERICA CONECTADO CON EL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA FEDERAL ARGENTINA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	Servicio	12	0		ARS	
8)	369993	51530368	LOCACION SISTEMA DE ALARMA LOCAL PLANTA ANEXA	Servicio	12	0		ARS	
9)	369994	51530333	LOCACION DE SISTEMA DE MONITOREO POR TCP IP PLANTA ANEXA	Servicio	12	0		ARS	
10	369995	51530341	LOCACION DE MONITOREO DE TCP IP BOVEDA PLANTA ANEXA	Servicio	12	0		ARS	
11	369996	51314196	Tasa por Servicio de Telecomunicaciones (segun Resolución N° 4744 CNT/92 y N° 477 CNT/93)	Servicio	12	0		ARS	
12	369997	51314196	Tasa por Servicio de Telecomunicaciones (segun Resolución N° 4744 CNT/92 y N° 477 CNT/93)	Servicio	12	0		ARS	

SUBTOTAL SIN IVA \_\_\_\_\_  
 MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR) \_\_\_\_\_

TOTAL \_\_\_\_\_

  
**Dra. ANDREA ZAPADULA**  
 Gerente de Contables  
 S.E. CASA DE MONEDA

  
 viernes, 08 de enero de 2021

Firma y sello del oferente

**Pedido de cotización para el expediente N°: 31438  
LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE ALARMAS RETIRO Y DT**

**Concurso de Precios 2901**

**Apertura: 20/01/2021 Hora: 15:30**

**3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

- a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
- b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
- f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encuentre vigente y actualizada.
- g. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

**INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:**

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM

Lic. ~~LORENDA RUIZ IBÁÑEZ~~  
JEFE DE SECCIÓN  
COMPRAS NACIONALES  
SECRETARÍA DE MONEDA

Dra. ~~ANDREA LAPARTIDA~~  
GOBIERNO COMARCIAL  
SECRETARÍA DE MONEDA



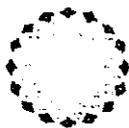


S. E. CASA DE MONEDA

# SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA

"Locación y mantenimiento mensual de alarma con  
vínculo Policial con monitoreo local"

Pliego de Especificaciones Técnicas  
Particulares

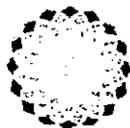


S. E. CASA DE MONEDA

**1.- Objeto:**

Estas especificaciones, tienen por objeto establecer los requisitos mínimos por la Locación y Mantenimiento de un Sistema de alarma con vínculo a la División Alarma de la jurisdicción que corresponda a las instalaciones de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA (a partir de aquí SECM). Se estima conveniente para el interés de SECM concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral del proyecto, compuesto por 14 renglones, bajo sistema llave en mano. .

REGLON	ARTICULO	DESCRIPCION	PLANTA
1	51470194	LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE ALARMAS	RETIRO
2	51530023	LOCACION MENSUAL DE MONITOREO DE ALARMA LOCAL	RETIRO
3	51530350	LOCACION SISTEMA DE ALARMA LOCAL BCRA	RETIRO
4	51530325	LOCACION DE MONITOREO TCP IP BCRA	RETIRO
5	51530317	LOCACION DE SISTEMA DE MONITOREO TCP IP RETIRO	RETIRO
6	51470194	LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE ALARMAS	DT
7	51530368	LOCACION DE SISTEMA DE ALARMA LOCAL PLANTA ANEXA	DT
8	51530333	LOCACION DE SISTEMA MONITOREO TCP IP PLANTA ANEXA	DT
9	51530341	LOCACION DE MONITOREO TCP IP BOVEDA PLANTA ANEXA	DT
10	51530376	LOCACION SISTEMA MONITOREO CENTRAL TCP IP BUNKER	RETIRO
11	51314196	TASA POR SERVICIO TELECOMUNICACIONES	
12	51310615	TASAS VARIAS REGISTROS/SECRETARIAS/INTI/ADUA	
13	51314196	TASA POR SERVICIO TELECOMUNICACIONES	
14	51310615	TASAS VARIAS REGISTROS/SECRETARIAS/INTI/ADUA	



S. E. CASA DE MONEDA

**2.- Plazo de duración del contrato:**

El plazo de duración del presente contrato será de 1 (un) año con prórroga según corresponda, contados a partir de la emisión de la orden de compra.

**3.- Obligaciones del Contratista:**

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes a:

1. Provisión de materiales de montaje. En caso que él o los oferentes no tengan los equipos instalados, los mismos deberán proveer los equipos, activos, instalación con su acometida completa, canalización, cableado (normado, membretado y rotulado) montaje, amure y aspectos constructivos con todo lo que involucra para su puesta en marcha y funcionamiento.
2. Provisión de equipos en todo lo que compone el sistema (centrales, detectores, sensores, barreras, etc)..
3. Mano de obra, medición, certificación y puesta en marcha del sistema.
4. Servicio de mantenimiento mensual, el cual quedara supervisado por el Área de Seguridad Electrónica y se dejara constancia a través de una orden de trabajo o servicio con sus correspondientes observaciones.
5. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Técnicos certificados y homologados bajo la Ley vigente mediante acreditación por medio del Gobierno de La Ciudad en lo que respecta a CABA, en el ámbito de Provincia de Buenos Aires deberán poseer la certificación y habilitación según la Ley pertinente.
7. Entrega del Layout de distribución a través de escrito y planos de vista en planta de todo el Sistema y su correspondiente unifilar de protección, garantizando la confidencialidad y la NO copia en su poder (ver punto 5).

Será a cargo del Contratista toda tarea vinculada o asociada a los puntos precedentes, que, aunque no esté solicitada expresamente en el presente pliego se requiera para cumplir el servicio requerido.

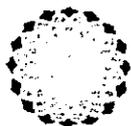


S. E. CASA DE MONEDA

#### 4 - Normas y Reglamentaciones:

De acuerdo a las especificaciones particulares del pliego, que a continuación se detallan, los materiales y elementos, como así también los distintos procesos de fabricación deberán responder a normas reconocidas. A saber:

- a) La totalidad de los componentes del sistema (sensores, cables, teclados, centrales, protectores, pulsadores, sirenas, etc.) deberán estar homologados por las autoridades jurisdiccionales correspondientes. Los cables serán los certificados para utilización en sistema de alarma policial, con inscripción de tal condición para su individualización.
- b) Se aclara que el Ente Nacional de Comunicaciones (a partir de aquí ENACOM) dicta normas para la utilización del espectro radioeléctrico y para la homologación de equipos transceptores, por lo tanto, se deberán respetar todos los aspectos legales donde se instale un equipo de alarmas inalámbrico. Se deberá tener presente y cumplir lo normado al respecto por la Comisión Nacional de Comunicaciones, tanto en lo referente a los equipos como a frecuencias, antenas y trámites, cuyas gestiones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria y a su exclusivo cargo.
- c) El mantenimiento también comprenderá el total cumplimiento de las normas legales como requerimientos de las fuerzas de seguridad de las respectivas jurisdicciones (Planta Retiro — CABA / Planta Anexa Don Torcuato — PBA).
- d) En el caso que el Sistema presente fallas en su funcionamiento, la adjudicataria deberá destacar personal técnico y restablecer el servicio en el plazo fijado por la reglamentación vigente en la jurisdicción involucrada, siempre y cuando no exceda el plazo máximo de 6 horas después de recibida la comunicación en forma fehaciente por parte de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA o de la Policía jurisdiccional. **Cuando se supere este tiempo, se aplicarán sanciones y descuentos establecidos.**
- e) Toda la gestión que deba realizar la adjudicataria ante el ENACOM para la obtención de frecuencias y los costos de tales gestiones, correrán por su exclusiva cuenta.



S. E. CASA DE MONEDA

- f) El pago de los aranceles establecidos por la Comisión Nacional de Comunicaciones establecidas o por establecer durante la vigencia de la presente contratación, por el uso de la frecuencia para los sistemas de alarma serán íntegramente soportados por la adjudicataria.
- g) En todos los casos el personal que se desempeñe para realizar cualquiera de los trabajos contratados, inclusive el de inspección, deberá ajustarse a las indicaciones del personal perteneciente a la gerencia de Seguridad Integral, pero más precisamente del Área de Seguridad Electrónica. Asimismo, la adjudicataria deberá cumplimentar todas las obligaciones que le cabe en su carácter de empleador del personal que afectará al servicio, o que por cualquier concepto sea enviado a estas instalaciones, debiendo acreditar el cabal cumplimiento de las cargas y contribuciones previstas por las leyes laborales y/o provisionales actuales y/o que entren en vigencia durante la ejecución del presente contrato.

#### 5.- Descripción de/ Suministro:

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de confidencial, asumiendo el compromiso el oferente de guardar absoluta reserva de toda y cuanta información de la que puedan tener conocimiento por este, así como por la prestación del servicio.

Por ello todo el personal vinculado e involucrado deberán firmar, anualmente, un acuerdo de confidencialidad. El mismo será suministrado por el Área de Seguridad Electrónica (Sección Sensores).

El ADJUDICATARIO tendrá a su cargo la provisión de todos los materiales y equipos necesarios, como así también la mano de obra asociada a la locación y mantenimiento mensual del Sistema.

Como norma de carácter general se tendrá presente que, al momento de iniciar los trabajos, el contratista lo hará con un máximo de prolijidad y seguridad, quedando en claro que la inspección técnica por parte de SEGURIDAD ELECTRONICA de SOC DEL ESTADO CASA DE MONEDA, hará rehacer con cargo al adjudicatario, todos aquellos trabajos, que a su juicio no estén bien terminados o no se ajusten a lo estrictamente solicitado en el presente pliego.

Los costos de reparación o reposición de los elementos componentes del Sistema serán por exclusiva cuenta de la adjudicataria.



S. E. CASA DE MONEDA

El adjudicatario estará obligado a reponer a su exclusivo cargo los elementos que pudieran dañarse como consecuencia de los trabajos que su personal realice, con otros del mismo tipo y calidad, a fin de no modificar las condiciones normales de esta planta, incluyendo las mismas el pintado y/o reposición de revestimiento o cualquier otro elemento, y en caso que de no conseguir los mismos colores deberá pintar o cambiar todo el paño si fuera necesario, o reponer por elementos similares a los efectos de no alterar la estética de las instalaciones.

La adjudicataria deberá presentar, a SECM en caso de formalizarse la contratación, la nómina del personal técnico afectado a tareas de instalación y mantenimiento y el que atenderá las emergencias, consignando nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad, credencial habilitante y certificados de antecedentes penales comprometiéndose a mantener permanentemente actualizada dicha información ante esta CECA.

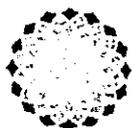
#### 5.1 - Rutina de mantenimiento mensual:

Es carga del ADJUDICATARIO, una vez al mes, y con una correlación de no más de 35 días entre una visita y otra, la verificación de todos elementos componentes, para asegurar la total operatividad del sistema de manera preventiva y/o correctiva según corresponda.

El cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual, se verificará insitu por constancia firmada por el técnico afín y por el Área de Seguridad Electrónica de SECM.

El día y hora para la realización de la rutina de mantenimiento mensual, será acordado con Seguridad Electrónica e incluirá las tareas que se detallan en el listado que sigue, de carácter meramente enunciativo.

- Verificación del estado de conservación y limpieza de todos los gabinetes incluyendo los protectores de los pulsadores manuales.
- Control, verificación y limpieza de todos los pulsadores, cualquiera sea el tipo que se hallen al límite de una condición de alarma involuntaria.
- Verificación de la fuente de alimentación, baterías y demás dispositivos asociados al sistema.
- Altas, bajas y modificaciones de usuario.
- Limpieza y aspirado del polvo de los gabinetes, fuentes, plaqueta/s de la/s central/es de alarma, pulsadores, etc.-



S. E. CASA DE MONEDA

### 5.2 Servicio de mantenimiento correctivo:

Entiéndase por servicio correctivo, cualquier servicio prestado para llevar el sistema a condición operativa fuera de las rutinas de mantenimiento mensual, originadas en circunstancias eventuales e imprevistas de cualquier naturaleza que generen fallas o errores en los equipos, quedando comprendidos en estos los "LOGS" de programas (errores de software) que administren el sistema. En ningún caso serán considerados como adicionales o generarán costos de mano de obra, más allá de los cotizados por el oferente.

- El tiempo de respuesta del servicio técnico estará condicionado al esquema de atención de siete (7) días por 24 hs, cualquier falla reportada deberá ser atendida en un plazo no mayor a 6 hs desde que la misma es comunicada en forma fehaciente al adjudicatario.

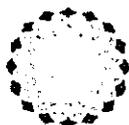
### 5.3 Características generales del Sistema de alarma inalámbrica centralizada:

Deberá ser un sistema cronológico de interrogación y respuesta secuencial permanente y codificado, utilizando en los enlaces radioeléctricos, técnicas de transmisión digital, ajustándose en un todo a las exigencias que determinan las leyes, decretos y toda otra reglamentación de nivel nacional en especial las establecidas por el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Comunicaciones y el Ministerio de Seguridad jurisdiccional que establezcan pautas legales o técnicas para servicios de alarmas, comprendiendo ello la utilización del espectro radioeléctrico, protocolos y homologación de equipos.

Para minimizar los errores en la transmisión y las fallas por interferencias radioeléctricas que pueden dar lugar a señalizaciones erróneas, el protocolo de comunicaciones deberá funcionar con un código auto corrector de mensajes que permita el mayor nivel de seguridad posible. Al no hacerse referencia a un código auto corrector en particular, se podrá utilizar el que se considere más apropiado o técnicamente más apto para tener la máxima seguridad posible en la transmisión de la señalización.

**5.3.1 COMPOSICION DEL SISTEMA:** Se amplía información en "Anexo I" (referencia de la actual cobertura, tomada como inversión estimada para el presente)

a) ESTACION CENTRAL:



S. E. CASA DE MONEDA

Deberá cumplir con la actual tecnología aprobada por la Ministerio de Seguridad jurisdiccional y lo establecido por ENACOM.

b) ESTACION DEL ABONADO:

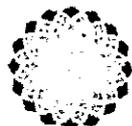
- I) Equipo Principal (sistema de alarma propietaria + Unidades Transmisoras, Receptoras y Lógicas)
- II) Equipo secundario compuesto por central de alarma multizona, escalable por zona y partición, asociada a Sensores Sísmicos, magnéticos, PIR y los pulsadores, conectada a una PC con procesador no menor a un i5, para monitorear y almacenar todos los eventos que se registren.
- III) Dispositivos alámbricos.
- IV) Dispositivos inalámbricos.
- V) Fuente de Alimentación.
- VI) U.P.S. de reconocida marca, con garantía y repuestos en la Rep. Argentina, que incluya baterías (internas o externas) y Cargador Automático, que posea reset automático para conmutación de "falta de energía " a flote y carga con una autonomía mínima de ocho (8) horas.
- VII) Sistema Irradiante necesario con canalizaciones adecuadas según el nivel o potencia de RF a utilizar al momento de transmisión por eventos del sistema.

5.3.2 TIPOS DE ALARMAS OIJE COMO MINIMO DEBE EMITIR LA ESTACION DEL ABONADO:

ASALTO: A través de los sensores y pulsadores diseñados a tal efecto y que impidan su accionamiento en forma accidental.

INCENDIO: Por pulsadores destinados a tal fin diseñados de forma que no se puedan activarse accidentalmente.

ROTURA DE LINEA: Mediante un sensor que, ubicado en el equipo principal, controle en forma permanente el estado de las líneas y ante rotura intencional, accidental o corto circuito, emita información en tal sentido a la Central de Monitoreo.



S. E. CASA DE MONEDA

FALTA DE ENERGIA ELECTRICA (220 volts): No obstante, la presencia de la batería, a fin de prevenir la descarga de la misma.

APERTURA DEL EQUIPO: Mediante sensores ubicados en el equipo principal y en los distintos dispositivos vinculados (pulsadores) que permitan controlar la inviolabilidad del conjunto. Dichos sensores emitirán una señal de alarma por "APERTURA DEL EQUIPO".

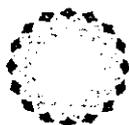
Nota: En resumen y estableciendo el mínimo estándar de seguridad, se deben censar los cuatro estados: Reposo, Abierto, Corto Circuito y Lazo de detección.

### 5.3.3 DATOS QUE DEBERAN SER REGISTRADOS EN EL SISTEMA:

Las informaciones de Asalto, Robo e Incendio serán memorizadas en la Estación de Abonado, manteniéndose almacenadas en forma permanente y serán transmitidas a la Central de Monitoreo en forma inmediata, debiendo almacenar todo tipo de eventos en la PC asociada al sistema (ver punto 5.3.1 b II), dicha PC, estará acompañada y provista de una impresora para poder plasmar en papel los reportes de dichos eventos en el momento que cualquiera de los usuarios LOGUEADOS al sistema lo requieran.

Para borrar dicha memoria de información será imprescindible haber actuado previamente el operador policial (aceptación de evento) y luego, ejecutar el procedimiento de normalización del equipo instalado en SECM, en forma automática, después de la aceptación policial, o bien, por la intervención de personal autorizado desde la Estación del Abonado. El objeto del presente requisito es evitar que las alarmas registradas en la estación de abonado, ya sea de asalto, robo o incendio puedan ser normalizadas en forma automática en un período de tiempo, sino que esta normalización deba ocurrir después de la toma de conocimiento policial, para lo cual debe existir un impedimento de hecho en la central o una acción en la sede del abonado.

SECM, podrá solicitar al ADJUDICATARIO la constancia del evento ocurrido, siendo estos, por ASALTO o INCENDIO.



S. E. CASA DE MONEDA

Las informaciones de asalto, robo e incendio serán memorizadas, y transmitidas a la Estación Central de Monitoreo en forma inmediata, quedando registradas las mismas en la memoria histórica de la Central y de la Estación de Abonado, hasta tanto haya o no "tomado conocimiento" el personal policial.

SECM, podrá solicitar al ADJUDICATARIO la constancia del evento ocurrido, siendo estos, por ASALTO, ROBO o INCENDIO, quien tendrá que entregar la impresión de los eventos locales.

Se deberá identificar en la Central de Monitoreo (SECM) de modo inequívoco la procedencia de la alarma dentro del edificio de la estación del abonado.

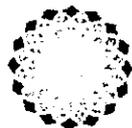
Las informaciones de Rotura de Línea, Falta de Energía Eléctrica (220 v.), Mínima Tensión de Batería y Apertura de Equipo serán informadas a la Central de Monitoreo mientras estén presentes, es decir, en tanto haya un desperfecto en las líneas, falte el suministro de energía eléctrica o esté abierto el equipo, respectivamente.

El Sistema garantizará su inviolabilidad y tendrá protección contra la acción que, voluntariamente o no, intente ponerlo fuera de servicio.

El sistema debe tener implícito en su operatoria y funcionamiento señalizaciones que indiquen las condiciones de intento o puesta fuera de servicio considerándose esta capacidad suficiente para evaluar su inviolabilidad.

#### 5.4 SISTEMA IRRADIANTE

De acuerdo con lo indicado por la ENACOM las antenas serán direccionales preferentemente con polarización horizontal y deberán asegurar la comunicación bajo cualquier condición climática. Su instalación y sus correspondientes permisos correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

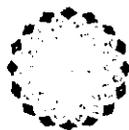


S. E. CASA DE MONEDA

**6. - Persona/ de /a contratista:**

El personal de la empresa contratista afectado a la prestación de los servicios, deberá ser técnicamente idóneo.

- Deberá la contratista acompañar un listado denunciando todos los datos que hagan a la inequívoca identificación de su personal, asimismo deberá acompañar copia de DNI.
- Queda aclarado y el contratista acepta, ocupar la cantidad de personal que sea necesario para atender los servicios de carácter correctivo que se requirieran, sin que ello implique variaciones en el precio cotizado en la oferta.
- El contratista asume plena responsabilidad por su personal, obligándose a reparar cualquier daño y o perjuicio que se origine en su obrar y durante la ejecución de los trabajos.
- Sin perjuicio de lo requerido en las demás cláusulas que integren el pliego de bases y condiciones de la presente contratación, se hace saber que la contratista deberá acompañar copia de todas las cargas, contribuciones, ART actualizadas, y cualquier otra exigencia proveniente de las Leyes Laborales vigentes y sobrevivientes, es decir que entren en curso durante el plazo de ejecución del presente contrato.
- Por encontrarse el servicio requerido, vinculado estrictamente a cuestiones de seguridad de esta Casa, deberá la contratista acompañar conjuntamente con el listado de personal que prestará servicios, el CERTIFICADO DE ANTECEDENTE PENALES debidamente actualizado, provisto por Registro Nacional de Reincidencias.
- Técnicos certificados y homologados bajo la Ley 5688/16 mediante acreditación por medio del Gobierno de La Ciudad en lo que respecta a CABA, en el ámbito de Provincia de Buenos Aires deberán poseer la certificación y habilitación según la Ley pertinente.



S. E. CASA DE MONEDA

ANEXO I

## DETALLE DEL EQUIPAMIENTO BAJO LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL

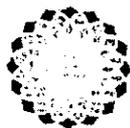
Sistemas de Alarma en Planta Retiro

1) Servicio de SISTEMA DE ALARMA inalámbrica "LOGOTRON III D". Instalado en Av. Antártida Argentina n°2085 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. LOCACION MENSUAL:	CANTIDAD
1.1 Equipo LOGOTRON III D	1 (UNO)
1.2 Pulsadores de Asalto	3 (TRES)
1.3 Pulsadores de Incendio	3 (TRES)
1.4 Receptor Inalámbrico de Asalto	1 (UNO)
1.5 Trasmisores inalámbricos de Asalto	2 (DOS)

Al servicio de Sistema de Alarma por la Locación Mensual debe agregársele los gastos por impuestos de IVA, Servicio de Telecomunicaciones y Tasa Policial que se detalla a continuación:

- IVA 21% Sobre Locación.
- IVA 27% Servicio de Telecomunicaciones.
- TASA POLICIAL 30%

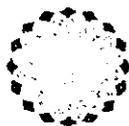


S. E. CASA DE MONEDA

2) Servicio de SISTEMA DE ALARMA LOCAL, instalado en Avenida Antártida argentina N°2085 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<b>2.A. LOCACIÓN MENSUAL – Sector CAMOAR</b>	<b>CANTIDAD</b>
2.A. 1) Central de Alarma PDX EVO	1 (UNO)
2.A. 2) Teclado LCD K641	1 (UNO)
2.A. 3) Pulsadores de Asalto Fijos	3 (TRES)
2.A. 4) Pulsadores de Incendio	3 (TRES)
2.A. 5) Sirena Roja con Luz Estroboscópica	1 (UNO)
<b>2.B. LOCACION MENSUAL – Sector PRODUCCIÓN DIGITAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
2.B. 1) Teclado LCD K641	1 (UNO)
2.B. 2) Detectores Sísmicos GM 730	8 (OCHO)
2.B. 3) Detectores Infrarrojos triple	4 (CUATRO)
2.B. 4) Pulsadores Asalto Fijos	1 (UNO)
2.B. 5) Detector magnético Triple Polarizado	1 (UNO)
<b>2.C. LOCACION MENSUAL – Sector BCRA</b>	<b>CANTIDAD</b>
2.C. 1) Central de Alarma PDX EVO	1 (UNO)
2.C. 2) Teclado LCD - K641	3 (TRES)
2.C. 3) Detectores Infrarrojos Triple C/Antimasking	12 (DOCE)
2.C. 4) Protectores de Tesoro	7 (SIETE)
2.C. 5) Detector Magnético Blindado	3 (TRES)
2.C. 6) Detector Magnético Triple Polarizado	12 (DOCE)

Al servicio de Sistema de Alarma Local debe agregársele solamente el impuesto del IVA.



S. E. CASA DE MONEDA

3) Servicio de SISTEMA DE MONITOREO por TCP/IP, instalado en AV. Antártida Argentina n°2085 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. A. SISTEMA de MONITOREO CENTRAL – BUNKER.

3.B. SISTEMA de MONITOREO TCP/IP - Sector BCRA

3.C. SISTEMA de MONITOREO TCP/IP – Sector CAMOAR – RETIRO

Al servicio de locación mensual debe agregársele el impuesto del IVA.

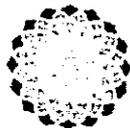
Sistema de alarma en Planta Don Torcuato

1) Servicio de SISTEMA DE ALARMA inalámbrica “LOGOTRON III D”. Instalado en Ruta Panamericana KM 24.500 Colectora Este - Don Torcuato Provincia de Buenos Aires.

1. <u>LOCACION MENSUAL:</u>	CANTIDAD
1.1 Equipo LOGOTRON III D	1 (UNO)
1.2 Pulsadores de Asalto	3 (TRES)
1.3 Receptor Inalámbrico de Asalto	1 (UNO)
1.4 Trasmisores inalámbricos de Asalto	3 (TRES)

Al servicio de Sistema de Alarma por la Locación Mensual debe agregársele los gastos por impuestos de IVA, Servicio de Telecomunicaciones y Tasa Policial que se detalla a continuación:

- IVA 21% Sobre Locación.
- IVA 27% Servicio de Telecomunicaciones.
- TASA POLICIAL 30%



S. E. CASA DE MONEDA

2. Servicio de SISTEMA DE ALARMA LOCAL, instalado en Ruta Panamericana KM 24.500 Colectora Este - Don Torcuato Provincia de Buenos Aires.

<u>2.A. LOCACIÓN MENSUAL – Sector BOVEDA</u>	CANTIDAD
2.A. 1) Central de Alarma PDX EVO	1 (UNO)
2.A. 2) Teclado LCD - K641	2 (DOS)
2.A. 3) Protector de Tesoro	1 (UNO)
2.A. 4) Detector Sísmico GM 730	34 (TREINTA y CUATRO)
2.A. 5) Detectores Infrarrojos Triple Tec. C/Antimasking	25 (VEINTICINCO)
2.A. 6) Detectores Magnéticos Triple Polarizados	9 (NUEVE)

Al servicio de locación mensual debe agregársele el impuesto del IVA.

- 3) Servicio de SISTEMA DE MONITOREO por TCP/IP, instalado en Ruta Panamericana KM 24.500 Colectora Este - Don Torcuato Provincia de Buenos Aires.

3. A. SISTEMA de MONITOREO TCP/IP – PLANTA ANEXA.

3.B. SISTEMA de MONITOREO TCP/IP – BOVEDA PLANTA ANEXA

Al servicio de locación mensual debe agregársele el impuesto del IVA.





**CLAUSULAS PARTICULARES**

**Concurso de Precios N° 2901**

**Expediente N° 31438**

**Objeto: LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE ALARMAS RETIRO Y DT.**

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 Hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 20 de enero de 2021 a las 15:30 Hs.

**Cronograma:**

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas		9:00-17:00	<b>Área de Compras</b>
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		15:30	<b>Buzón de Área de Compras</b>
Apertura	20/01/2021		15:30	<b>Sala de aperturas Área de Compras</b>

**Mantenimiento de la Oferta:** las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

**Garantías**

Las garantías a consignar para el presente concurso son las siguientes:

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Lic. LORENA RUIZ IBÁÑEZ

TEL: (0541) 5776-3400 y líneas privadas  
TEL-FAX: (0541) 5776-3400  
cmcompras@casademoneda.gov.ar  
www.casademoneda.gov.ar

Dña. ANDREA LAPADULA  
Gerente de Compras  
S.E. CASA DE MONEDA

ENCARGADO DEL ALBAÑEZ



**Garantía de mantenimiento de oferta:** El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

**Plazo de inicio: Inmediato.**

**Plazo de ejecución: Por el término de un (1) año a partir de la firma del acta de inicio de tareas.**

**Lugar de Entrega:** Retiro Sito en Pedro Zanni 370 C.A.B.A. de 09,30 a 18 hs. y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 DON TORCUATO

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

---

Dra. ANDREA LAPADULA  
Gerente de Compras  
CASA DE MONEDA

9



**ANEXO N° I**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires, .....

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

La Empresa .....  
en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor .....  
..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE  
BASES Y CONDICIONES denominado LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE  
ALARMAS RETIRO Y DT que es objeto del CONCURSO DE PRECIOS N° 2901 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al



presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal .....

Nombre y Sello de la Empresa .....

Domicilio legal / especial .....

Correo electrónico .....

Teléfono .....



## ANEXO N° II

### ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.  
Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.**

- e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400  
cmcompras@casademoneda.gob.ar  
www.casademoneda.gob.ar



de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

- f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:
- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
  - Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
  - Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
  - Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA:** Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

- g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:
- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
  - Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad, siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.**



**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL  
AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. **IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:**

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400  
cmcompras@casademonedagob.ar  
www.casademonedagob.ar

RODRIGUEZ ALVAREZ  
2015



La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

**CERTIFICADO DE COBERTURA:**

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

**IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**



Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

**ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

**RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**



Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474



**ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma .....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400  
cmcompras@casademoneda.gob.ar  
www.casademoneda.gob.ar

JOSE LUIS ALVAREZ  
SECRETARIO GENERAL



**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.





## CLÁUSULAS GENERALES.

**No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.**

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

### **1. Normativa aplicable – Orden de prelación:**

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

### **2. Requisitos para ser Proveedor:**

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.



- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

### 3. Forma de Presentación de la Oferta:

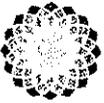
- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.



### **Gastos por cuenta de los oferentes**

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

### **Cotizaciones por productos a importar**

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones C.I.F. o C.I.P.
- c) En las cotizaciones en condiciones C.I.F. o C.I.P., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
- e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
  1. Recargos y derechos aduaneros.
  2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
  - Volumen
  - Peso neto en kilos
  - Peso bruto en kilos
  - Cantidad de cajones y dimensiones
  - Cobertura del seguro
  - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)



- j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

#### **4. Mantenimiento de la oferta:**

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

#### **5. Muestras:**

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

#### **6. Garantías:**

##### **6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.**

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

##### **6.2 Garantía de adjudicación.**

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.



### 6.3 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso b), y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

### 7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

PAR G...  
...



#### **8. Causales de desestimación no subsanables:**

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

#### **9. Errores de Cotización:**

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

#### **10. Precio vil o no serio:**

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

#### **11. Desempate de ofertas:**

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.



## 12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

## 13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al **ÁREA DE COMPRAS NACIONALES** o **ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR**, según corresponda, de **CASA DE MONEDA**, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a [cmcompras@casademoneda.gob.ar](mailto:cmcompras@casademoneda.gob.ar) o [importaciones@casademoneda.gob.ar](mailto:importaciones@casademoneda.gob.ar).

## 14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

## 15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

## 16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo



con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores".

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

#### **17. Perfeccionamiento del contrato:**

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

#### **18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:**

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

#### **19. Entrega – Recepción:**

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.



- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

## 20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caucción o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:  
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail [cmproveedores@casademoneda.gob.ar](mailto:cmproveedores@casademoneda.gob.ar)  
Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail [cmtesoreria@casademoneda.gob.ar](mailto:cmtesoreria@casademoneda.gob.ar)

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

**DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.**

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;



- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a [cmproveedores@casademoneda.gob.ar](mailto:cmproveedores@casademoneda.gob.ar) para que se considere válida su recepción.

## 21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- e) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.
- f) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.



**22. Transferencia y cesión del contrato:**

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

**23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:**

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

**24. Penalidades y sanciones:**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.





S. E. CASA DE MONEDA

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

### Información Adicional




¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
 (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar



E. CASA DE MONEDA

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar



**Complemento del Decreto N° 202/2017 –**

**Resolución 11-E/2017**

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

<b>Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)</b>	<b>Funcionarios Autorizantes</b>
Más de \$ 15.000.000	Directorio Rodolfo Gabrielli –Andrés Vasiliadis
Más de \$5.000.000 y hasta \$ 15.000.000	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de \$2.500.000 y hasta \$ 5.000.000	Gerente General de Administración Anastasia Adem
Hasta \$ 2.500.000	Gerente de Compras – Andrea Lapadula

